

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LA JUNTA DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 18 de noviembre del 2016, se reunieron en el Auditorio del Instituto FONACOT, sita en Insurgentes Sur No. 452, piso 4to, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México, los servidores públicos y los representantes de las empresas participantes, que se citan al final de esta acta, para llevar a cabo la Junta Pública para dar a conocer el Fallo de la **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IO-014P7R001-NE349-2016**, relativa a los **"Trabajos de mantenimiento, conservación y adecuación para la apertura de la Dirección de Plaza Metro - Seis"**, ubicados en **Avenida Canal de Miramontes No. 3280, locales 27, 28, 29 y 30 Colonia Villa Coapa, C.P. 14390, Delegación Coyoacán, Ciudad de México**, lo anterior con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

El Lic. **Gregorio Muñoz Aguilar**, en su calidad de Director Estatal, comisionado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 primer párrafo de su Reglamento, así como en el numeral 5.6 "Acto de Fallo" de los requisitos de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta, preside este acto, a efecto de darlo a conocer a los interesados. -----

A continuación se hace constar que en la presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo emitido por la Convocante, con base en los dictámenes Legal, Técnico y Económico, el cual forma parte integrante de esta acta. -----

En términos del artículo 39 Bis de la Ley y para efectos de notificación, a partir de esta fecha, copia de esta Acta se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en donde se fijará por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye la notificación personal. -----

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que se sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación a cuando menos tres personas que en cada caso se incumpla. -----

I.- PROPOSICIONES DESECHADAS -----

En términos de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo "LA LEY", una vez analizada la documentación presentada y con base en los numerales 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" y al no haber resultado solventes, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5 "Causas expresas de desechamiento" de la Invitación que rige el presente procedimiento de contratación, se desechan en su conjunto las proposiciones de las empresas que a continuación se indican, conforme a la fundamentación y motivación siguiente: -----

LICITANTE	RAZONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
CONSTRUCTORA E	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

 INMOBILIARIA
 PRATZ, S.A. de C.V.
DOCUMENTO T-4

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en el que se señala el carácter de MIPYME al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.

INCUMPLIMIENTO

El licitante no incluye la copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-014P7R001-E349-2016, en el numeral 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, arábigo 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", arábigo 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", arábigo 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia."

MOTIVACIÓN

El licitante dentro de su propuesta no incluye el Registro SIEM que se solicita como requisito anexo al manifiesto de MIPYME, por lo que su propuesta no contiene los requisitos solicitados por la Convocante, procediéndose a desechar su proposición.

DOCUMENTO T-8

Carta de designación del **superintendente de los trabajos** del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:

- Copia simple legible de la cédula profesional.
- Comprobante de que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT).

INCUMPLIMIENTO

El licitante no incluye la copia del comprobante que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT).

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-014P7R001-E349-2016, en el numeral 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, arábigo 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia."; arábigo 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", arábigo 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia."; arábigo 22. "Cuando la persona propuesta por el licitante como superintendente de los trabajos, no presente copia simple legible de la cédula profesional, así como del comprobante que cuenta con la FIEL emitida por autoridad certificadora competente, en congruencia con el documento T-8".

MOTIVACIÓN

No es posible determinar que el superintendente de los trabajos designado por la empresa cuente con los requisitos indispensables para firmar la Bitácora Electrónica de Obra Pública, siendo un requisito necesario para determinar su operación, ya que es un comprobante para determinar la solvencia técnica de la empresa, por lo que se procede a desechar su proposición.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DOCUMENTO T-9.

Relación de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, necesarios para la realización de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Tratándose de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su propuesta no presentó el documento y no es posible verificar los datos solicitados necesarios para la realización de los trabajos.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E349-2016, en el numeral 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, arábigo 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", arábigo 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", arábigo 15 "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", arábigo 20. "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta que afecten la solvencia de la proposición", arábigo 23.- "Cuando los licitantes no cuenten con bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, ya sea propio o arrendado."

MOTIVACIÓN

No es posible determinar el momento ni fecha en que podría ser utilizada la maquinaria para la realización de los trabajos en el sitio donde se ejecutarán, afectando la propuesta técnica de la empresa, por lo que se procede a desechar su proposición.

RAZONES ECONÓMICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN**DOCUMENTO E-1.**

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.)

DOCUMENTO E-3.

Relación, análisis, cálculo e integración de los costos horarios de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, debiendo considerar estos como nuevos para efectos de evaluación, costos y rendimientos.

DOCUMENTO E-4.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales, así como su equivalente porcentual sobre el monto total del costo directo.

DOCUMENTO E-5.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.

DOCUMENTO E-6.

Utilidad propuesta por el LICITANTE.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

DOCUMENTO E-7.

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requerirá para la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO E-8.

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los materiales y equipos de instalación permanente, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.

DOCUMENTO E-9.

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de la mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia.

DOCUMENTO E-10.

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.

DOCUMENTO E-14.

Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos quincenales, de los materiales y equipos de instalación permanente, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

DOCUMENTO E-15.

Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos quincenales, de la mano de obra que se emplearan para la realización de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

DOCUMENTO E-16.

Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos quincenales, de los bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

DOCUMENTO E-17.

Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos quincenales, de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio, encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su propuesta no presenta los documentos referidos y no es posible verificar los datos solicitados dentro de la invitación.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", artículo 64 letra A, Fracción I, Inciso b) y c) Fracción II, inciso a) y b) Fracción IV, inciso a) y c), asimismo a los establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E349-2016, en el apartado 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en la materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

	<p>junta de aclaraciones.", numeral 15 "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 20. "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta que afecten la solvencia de la proposición".</p> <p>MOTIVACIÓN El licitante al omitir los Documentos E-1, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-14, E-15, E-16, E-17, incumple con los requisitos solicitados por la convocante, por lo que se procede a desechar su proposición.</p>
LICITANTE	RAZONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
<p>ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO</p>	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DOCUMENTO T-4 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.</p> <p>INCUMPLIMIENTO El licitante no incluye la copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-014P7R001-E349-2016, en el apartado 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia."</p> <p>MOTIVACIÓN El licitante dentro de su propuesta no incluye el Registro SIEM que se solicita como requisito anexo al manifiesto de MIPYME, por lo que su propuesta no contiene los requisitos solicitados por la Convocante, por lo que se procede a desechar su proposición.</p>
	RAZONES ECONÓMICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
	<p>DOCUMENTO E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.)</p> <p>INCUMPLIMIENTO El licitante dentro de su propuesta económica incorpora un porcentaje de cargos adicionales del 1.0184% resultado de la incorporación del impuesto sobre nómina del 3%, el cual ya se encuentra integrado en su análisis del FASAR con el 2%, lo que resulta que duplica el cobro de este impuesto en el análisis del total de su propuesta.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los artículos 69 fracción II, VI misma que establece: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a</p>

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición", asimismo a lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N349-2016, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 28. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:

-Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, documento E-1.

MOTIVACIÓN

El licitante duplica un impuesto dentro del total de su propuesta, por lo que se procede a desechar su proposición.

DOCUMENTO E-2

Relación, análisis, cálculo e integración del factor de salario real (calculados con factores) conforme al REGLAMENTO, anexando Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios en todas sus categorías; Copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS; Copia simple de la Cedula de Determinación de Cuotas Obrero Patrona vigente, emitida por el IMSS.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su propuesta, en la realización del cálculo del Factor de Salario Real desglosa el análisis con todos sus factores y le resulta un valor para todas las categorías, sin embargo, el salario real que presenta en los importes de mano de obra para el factor de salario real en todas sus categorías no coinciden en ningún caso con dicho valor arrojado.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los artículos 69, fracción I y II, misma que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia", "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", y 191, tercer párrafo que señala: "El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor", asimismo a los establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N349-2016, en el apartado 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 28. "Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:

- Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO, documentos E-2, E-7 y E-9", numeral 43. "Cuando el análisis del factor del salario real no esté desarrollado conforme a lo indicado en los artículos 190, 191 y 192 del REGLAMENTO".

MOTIVACION

El licitante realiza un análisis diferente al obtenido en los importes del Factor de Salario Real y el Importe del Salario Real presentados y aplicados en el cálculo de la mano de obra y no resultan coincidentes, por lo que no es posible determinar su obtención, así las cosas se procede a desechar su proposición.

DOCUMENTO E-7

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requerirá para la ejecución de los trabajos.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su propuesta no integra el análisis de los básicos de materiales y mano de obra, solo presenta la relación.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-014P7R001-E3493-2016, en el apartado 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

	<p>presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.”, numeral 5. “La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.”, numeral 15. “La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.”</p> <p>MOTIVACIÓN No es posible observar el desglose del análisis de los básicos de materiales y mano de obra que incorpora en los precios unitarios, y no es congruente con su propuesta, por lo que no es posible determinar la solvencia económica, y es motivo suficiente para proceder a desechar su proposición.</p>
--	---

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 “Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones”, quedan desechadas las propuestas técnica y económicamente, de los licitantes que se enlistan a continuación: -----

- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PRATZ, S.A. de C.V.
- ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO

II.- PROPOSICIONES SOLVENTES

Con base a lo dispuesto en la fracción II del artículo 39 de “LA LEY” y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 “Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones” y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, las propuestas que resultan solventes por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos son los siguientes:

LICITANTES CON PROPOSICIÓN SOLVENTE	IMPORTE SIN IVA
ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARMI, S.A. de C.V.	\$1'854,511.57

De conformidad con lo anterior la empresa antes mencionada presenta solvencia legal, técnica y económica, por lo que se procede a revisar por puntos o porcentajes de conformidad a la **Sección Tercera Contratación de Obras, lineamiento Noveno Fracción I** del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IO-014P7R001-E349-2016

OBJETO: Trabajos de mantenimiento, conservación y adecuación para la apertura de la Dirección de Plaza Metro - Seis

PROPUESTA TÉCNICA			EMPRESA:	ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARM, S.A. DE C.V.
PONDERACION DE PUNTOS			MONTO:	\$1,854,511.57
20 PUNTOS	CALIDAD DE OBRA			
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA 1.00	MARCA RECONOCIDA 3.00	3.00
	MANO DE OBRA	NORMAL 1.00	ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	NORMAL 1.00	ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	ORGANIGRAMA	BASICO DE ACUERDO A LA PLANEACION 1.00	BIEN ORGANIZADO DE ACUERDO A LA PLANEACION 2.00	1.00
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00	APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
	PROGRAMAS	NO APEGADA TOTALMENTE AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 1.00	APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 3.00	3.00
	PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00	APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
15 PUNTOS	CAPACIDAD DEL LICITANTE			
	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA	PERSONAL DE TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA	
	EXPERIENCIA SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.50	4.00	4.00
	EXPERIENCIA SUPERINTENDENTE DE OBRA	PERSONAL TITULADO 3.00	PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION 4.00	4.00
	RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ 2.00	SOLVENCIA APALANCAMIENTO 2.00 2.00	6.00
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5% 0.00	MAS DEL 5% 1.00	0.00	
10 PUNTOS	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
	EXPERIENCIA	HASTA 2 AÑOS 4.00	3 AÑOS 5 AÑOS O MAS 6.00 7.00	7.00
	ESPECIALIDAD	HASTA 2 CONTRATOS 1.00	MAS DE 3 CONTRATOS 5 CONTRATOS O MAS 2.00 3.00	2.00
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES 3.00	CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO 5.00	5.00
TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO				47.00
PROPUESTA ECONOMICA			EMPRESA 1	
50 PUNTOS	PONDERACION DE PUNTOS			
	PRECIO	PRECIO POR FORMULA 50.00		
TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA				97.00

La revisión de la proposición en el aspecto económico señalada en el numeral 4.6.3. y la evaluación correspondiente, se llevarán a cabo bajo el mecanismo de puntos de acuerdo con lo señalado en la Fracción II del Artículo 63 del REGLAMENTO

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

de la LEY, considerando, la Sección Tercera, Contratación de Obras, lineamiento Noveno, Fracción II del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" por tal motivo y como es la única propuesta que cumple con la puntuación técnica y es aprobada, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales más alta.

Por lo que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de "LA LEY", se determina que su propuesta es SOLVENTE, ya que está reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E349-2016, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas por el Instituto FONACOT, determinándose asignar el contrato proveniente a la empresa **ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARMI, S.A. de C.V.**, con un monto de **\$1'854,511.57 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos once pesos 57/100 M.N.) sin incluir IVA.**

III.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO:

Con base en lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de "LA LEY", se establece el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato, así como los requisitos que deberá cumplir previo a su formalización. -----

El presente resolutive surte efecto de notificación para la empresa **ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARMI, S.A. de C.V.**, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato resultado del procedimiento de contratación por Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixtas No. IO-014P7R001-E349-2016, a las **12:00 horas del 22 de noviembre de 2016** en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. C.P. 06760. -----

IV.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Previo a la firma del contrato respectivo, el licitante deberá dar cumplimiento al **Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación**, en los términos siguientes: -----

- a) Deberá presentar documento actualizado expedido por el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita **opinión sobre el estado que guardan sus obligaciones fiscales**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal 2016. -----
- b) Conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, deberá presentar en términos de las Reglas primera, segunda y quinta del citado acuerdo, la opinión de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. -----

Ambos documentos deberán entregarse en las Oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760. -----

V.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Licitante adjudicado se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **10 % (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato y la garantía de anticipo por el **30% (treinta por ciento)** sobre el monto de total del contrato; a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo establecido en el artículo 48, fracción II de "LA LEY" y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06760. -----

VI.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **26 de noviembre de 2016** y terminarlos a más tardar el día **24 de diciembre de 2016**, los cuales tendrán una duración de **29 días naturales**, de acuerdo al programa de ejecución presentado por la misma y aceptado por el Instituto FONACOT. -----

VII.- RESPONSABLES DE LA EMISIÓN DEL FALLO. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 39 de "LA LEY", se asienta el nombre y el cargo del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones: -----

La evaluación de las propuestas referentes al procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IO-014P7R001-E349-2016 relativa a los "*Trabajos de mantenimiento, conservación y adecuación para la apertura de la Dirección de Plaza metro – Seis*", ubicados en *Avenida Canal de Miramontes No. 3280, locales 27, 28, 29 y 30 Colonia Villa Coapa, C.P. 14390, Delegación Coyoacán, Ciudad de México*, fue realizada por la Subdirección de Infraestructura de manera conjunta, quienes evalúan las proposiciones presentadas en sus aspectos, legal, técnico y económico, misma que fue revisada y autorizada por el Lic. Gregorio Muñoz Aguilar, Director Estatal, comisionado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de "LA LEY" y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6. Quinto párrafo de los requisitos de participación de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas No. IO-014P7R001-N349-2016, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de invitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 del Reglamento a "LA LEY" antes aludida. -----

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma, la cual fungirá como acuse de recibo. Un ejemplar de esta acta se pondrá al finalizar el acto, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México, siendo responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; de igual forma se pone a su disposición a través del sistema CompraNet 5.0. -----

III.- CIERRE DE LA JUNTA DE FALLO

La presente acta estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, asimismo será fijado un ejemplar de ambos instrumentos en el primer piso del inmueble ubicado en Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México. -----

Una vez leída la presente y no habiendo otro asunto que tratar se cierra el acta relativa a la Junta Publica para dar a conocer el Fallo de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas No. IO-014P7R001-N349-2016, siendo las 18:00 horas del



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

día de la fecha de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce todos los que en ella intervinieron para los fines legales, administrativos y de notificación a que haya lugar y como constancia de haber recibido una copia impresa de esta acta.

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

POR PARTE DEL INSTITUTO FONACOT

Nombre y cargo	Firma
LIC. GREGORIO MUÑOZ AGUILAR Director Estatal, comisionado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA Jefe de Obra Pública	
LIC. ANTONIO LAMADRID SANCHEZ Subdirector de Administración Operativa Por: Subdirección General Comercial	
LIC. GREGORIO MIGUEL ESPINOSA AGUIRRE Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B" Por: La Oficina de la Abogada General	
C.P. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ARÓSTICO Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad Por: El Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT	

POR PARTE DE LOS LICITANTES

Nombre y cargo	Firma
ARQ. RICARDO MENDIZABAL VARGAS Por: Arquitectura Inmobiliaria Darmi, S.A. de C.V.	